



**VISTO:**

El convenio de Movilidad Estudiantil en el Marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por RD 153/19 y RCA222/19, el Honorable Consejo Académico aprobó la movilidad de la alumna Magalí BOULANGER (DNI. 41.102.914), con los trayectos acordados con la Universidad de San Luis.

Que, la alumna Magalí BOULANGER (DNI. 41.102.914) ha cursado y aprobado según consta en la certificación enviada desde la Universidad Nacional de San Luis la asignatura Administración de proyectos de Software II.

Que, la misma ha sido aprobada y promocionada con nota 9.66.

Que, corresponde otorgar la equivalencia por 4 créditos como optativa en el área de Ingeniería del Software (IS).

Que, la Sra. Decana no encuentra objeciones a lo solicitado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**LA SEÑORA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Acreditar como asignatura optativa “Administración de Proyectos de Software II”, a la alumna Magalí BOULANGER (DNI. 41.102.914), con 4 créditos en IS con calificación 9.66.

ARTÍCULO 2º: Dictar la presente resolución Ad Referendum del Consejo Académico.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-